

## CAPÍTULO DOS | RESUMEN EJECUTIVO

### 1.0 PERSPECTIVA GENERAL

Este informe representa la revisión de servicio municipal programada de LAFCO San Diego de los distritos de conservación de recursos (RCD, por sus siglas en inglés) en el condado de San Diego. El informe fue preparado por el personal y es coherente con el alcance del trabajo aprobado por el Director General. El propósito subyacente del informe es llevar a cabo una evaluación independiente del nivel y de la gama de servicios que prestan las tres agencias públicas

El propósito del informe es generar un “resumen” independiente del nivel y de la gama de servicios que prestan los tres RCD que operan en el condado de San Diego: Mission, Greater San Diego County y Upper San Luis Rey, en lo que respecta a proporcionar información para la toma de decisiones futuras de parte de LAFCO.

autorizadas bajo la supervisión de LAFCO, que operan en el condado de San Diego: Mission RCD, RCD of Greater San Diego County y Upper San Luis Rey RCD. La información que se genere como parte del informe será utilizada por parte de la Comisión para (i) guiar posteriores actualizaciones de la esfera de influencia, (b) informar acerca de futuros cambios en los límites, y, si amerita, (c) iniciar reorganizaciones gubernamentales, como formaciones, consolidaciones y/o disoluciones de distritos especiales.

### 1.1 Premisas, Supuestos e Hitos Clave

El alcance y el contenido del informe se han orientado de manera que sirvan a modo de programa de monitoreo continuo en los RCD en el condado de San Diego. Se espera que LAFCO San Diego reconsidere el informe y los supuestos e hitos clave que se incluyen en el mismo aproximadamente cada cinco años, de conformidad con el programa estipulado por la Legislatura y que consta por escrito en la norma adoptada. Esto también permitirá a la Comisión, entre otras tareas, evaluar la precisión de proyecciones anteriores y realizar los cambios de enfoque que correspondan según sea necesario como parte de futuros informes. A continuación, se incluyen los supuestos e hitos clave que afectan el alcance y el contenido de este informe.

#### **Retrospectiva | Determinación de Rango de Recopilación de Datos o Período**

---

Se ha estipulado que el período para recopilar datos a fin de informar el análisis de la Comisión y las proyecciones relacionadas con el crecimiento de la población, demanda de servicios y las finanzas, comprenderá el período fiscal de cinco años a partir de 2015 hasta 2019, con algunas excepciones limitadas. Este período de recopilación de datos, que

comprende los 60 meses inmediatamente anteriores al momento en que se comenzó a trabajar en el documento, se alinea intencionalmente con el cronograma de cinco años para el informe, siendo las tendencias de datos resultantes más relevantes a la hora de realizar proyecciones a corto plazo; es decir, los datos de los últimos cinco años son más pertinentes a los fines de proyectar tendencias para los próximos cinco años.

### **Mirar Hacia Adelante | Establecimiento del Plazo del Informe**

---

Se ha determinado que el plazo del informe comprenda el próximo período de cinco años hasta 2024, sirviendo los cinco años anteriores a modo de punto de referencia de análisis como se contempla en la ley estatal. Este plazo es coherente con el ciclo de cinco años prescrito para las revisiones de servicio municipal conforme al Artículo 56430 del Código de Gobierno, y se espera que informe toda medida relacionada con respecto a la esfera de influencia y los límites que se tomen durante este período y que involucren a cualquiera de las agencias afectadas, a menos que amerite de otro modo.

### **Cálculo de Estimados y Proyecciones Respecto de la Población**

---

Los estimados pasados y actuales respecto de la población residencial que se incluyen en el informe utilizan datos generados por Esri y sus propios análisis de mapeo de los distritos censales. Este enfoque difiere de la práctica pasada de la Comisión de utilizar los estimados de la Asociación de Gobiernos de San Diego (SANDAG, por sus siglas en inglés) y pudo ser así dada la capacidad del software de mapeo de Esri de sincronizar rápidamente con los límites de distritos especiales. LAFCO realiza proyecciones para el próximo período de cinco años, y las mismas aplican la tendencia de crecimiento estimada en cada área de servicio durante los últimos 60 meses, con excepciones limitadas; es decir, generalmente se espera que el crecimiento de la población durante los últimos cinco años se mantenga durante los próximos cinco años.

### **Énfasis en los Niveles de Servicio Calificado**

---

Este informe hace hincapié en los niveles de servicio calificado de los RCD y así mismo describe las funciones activas y las características centrales. Este enfoque se desvía de la práctica de revisión de servicio municipal estándar y refleja el rol único de los RCD en lo que respecta a prestar servicios que se centran cada vez más en la educación y la información en contraposición con aquellos transaccionales, como agua, aguas residuales y protección contra incendios, para los cuales la cuantificación está más fácilmente disponible.

## **Situación Financiera de Referencia: Hincapié en los Promedios y Tendencias**

---

Se utilizan diversas herramientas de diagnóstico para evaluar y realizar determinaciones relacionadas con respecto a la situación financiera de los RCD basándose en una revisión de información auditada disponible durante el período del informe, para los años fiscales 2015 a 2019. Esto incluye hacer hincapié en el análisis de efectivo diario, activos de relación deuda/capital y margen total, en deferencia a los promedios y las tendencias generales. Estos diagnósticos específicos brindan a la Comisión puntos de referencia razonables para evaluar la liquidez, el capital y el margen, a la vez que cotejan contra los valores atípicos de un año.

## **Enfoque en las Determinaciones a Nivel Macro**

---

El informe se centra en las actividades a nivel de programa de los RCD durante el período del informe de cinco años y consideraciones normativas más amplias y acumulativas. Este enfoque informa las determinaciones a nivel macro para todos los factores obligatorios conforme a el estatuto. Cuando corresponde, el informe observa la necesidad de un análisis a escala más pequeña, lo que incluye la transición a un análisis más cuantitativo – como parte de anexos o futuras revisiones de servicio municipal.

## **2.0 ORGANIZACIÓN DEL ESTUDIO**

Este capítulo sirve a modo de Resumen Ejecutivo y establece las conclusiones, recomendaciones y determinaciones clave que se generan dentro del informe.<sup>1</sup> Esto incluye abordar los factores obligatorios que la Legislatura debe considerar cuando LAFCO San Diego lleva a cabo una revisión de servicio municipal. Al Resumen Ejecutivo le siguen los perfiles de cada agencia en particular (Capítulo Tres) de los tres RCD activos que operan en el condado de San Diego. Los perfiles varían entre descripciones generales de los antecedentes y el desarrollo de las áreas de servicio de estas agencias y descripciones de las funciones de servicio específicas de la agencia.

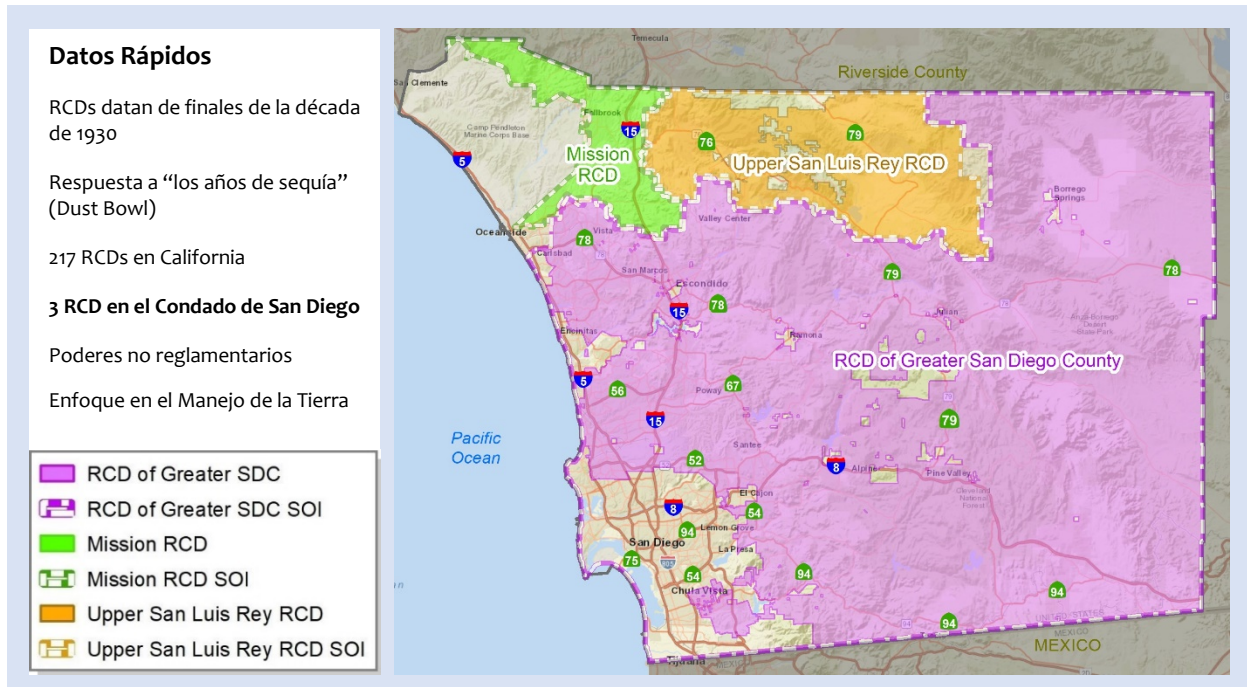
## **3.0 ÁREA GEOGRÁFICA**

El área geográfica designada para esta revisión de servicio municipal incluye todo el condado de San Diego y abarca 4,027 millas cuadradas o 2.58 millones de acres. Esta designación

---

<sup>1</sup> El Resumen Ejecutivo distingue entre “conclusiones”, “determinaciones” y “recomendaciones”. Las conclusiones son puntos principales generales de la norma. Las determinaciones tratan factores legislativos específicos. Las recomendaciones abordan medidas extraídas de las determinaciones.

comprende los límites jurisdiccionales y las esferas de influencia de los tres RCD: Mission, Greater San Diego County y Upper San Luis Rey, y se ilustra a continuación.



## 4.0 RESUMEN DEL INFORME

### 4.1 Temas y Conclusiones Generales

RCDs – originalmente conocidos como Distritos de Conservación del Suelo – surgieron por primera vez en California a finales de la década de 1930 y asentaron por escrito el interés de la Legislatura estatal de facultar a los propietarios de terrenos locales para remediar la erosión del suelo por causa del agua, el viento y otras fuentes. La legislación de ley de autorización de los RCD siguió el ejemplo del gobierno federal y la Ley de Conservación del Suelo de 1935 (Soil Conservation Act of 1935), que respondieron a "los años de sequía" (Dust Bowl) y crearon los Servicios de Conservación de Recursos Naturales a fin de asociarse con los estados y las agencias locales para proteger a California de la erosión del suelo y la pérdida de la tierra de cultivo. La legislación de California, en particular, inicialmente centró la atención de los RCD en la creación de una base tributable del impuesto inmobiliario para complementar el trabajo de los Servicios de Conservación de Recursos Naturales mediante participación de la comunidad y conocimientos técnicos.<sup>2</sup> Una legislación posterior de principios de la década de 1970 reorientó a los RCD como agencias independientes con un enfoque ampliado que también incluye la vida silvestre.

<sup>2</sup> La primera oficina local en el condado de San Diego para los Servicios de Conservación de Recursos Naturales se creó en el año 1941 en Escondido.

A principios de la década de 1940 comenzó una ronda inicial de formación de RCD en el condado de San Diego, con más formaciones de RCD que continuaron durante la década de 1960. En su apogeo, hubo 15 RCD operando en el condado de San Diego. Nuevas restricciones en cuanto al aumento de los ingresos fiscales asociadas con la Proposición 13, sumadas a los cambios en el uso de suelo a comienzos de la década de 1970, dieron lugar a un retroceso en el curso y una tendencia a consolidaciones durante la década de 1990, a medida que los RCD más pequeños (Borrego, Julian, Lakeside, Penasquitos, Valley Center, etc.) se incorporaron a RCD más grandes y con mayores economías de escala.<sup>3</sup> Los cambios en el uso de suelo, pertinentemente, involucraron una importante expansión de desarrollo urbano a la par del crecimiento de la población del condado de San Diego a más del doble entre 1970 y 2000, pasando de 1.357 millones a 2.815 millones; una diferencia que se tradujo en un aumento neto promedio de 135 nuevos residentes por día en el condado de San Diego durante un período de 30 años.<sup>4</sup> El resultado sustancial fue la reducción metódica de los RCD a los tres que continúan en operación hoy en día, junto con la realineación de las actividades de servicio en su mayoría guiadas por financiamiento mediante subvenciones.

Una revisión de los tres RCD que operan en el condado de San Diego en relación con las tareas y los intereses en materia de manejo del crecimiento de LAFCO San Diego como se prescribe conforme a la normativa arroja ocho temas centrales o conclusiones. Estas conclusiones están en orden lineal y en su conjunto tratan la disponibilidad, la demanda y el desempeño de los servicios de los RCD, así como también los desafíos y las oportunidades de cara al futuro. Las conclusiones se extraen en forma independiente y se basan en información recopilada y analizada entre los años 2015 y 2019, y se detallan en los perfiles de las agencias.

- **No. 1 | Revisión Introductoria de Servicio Municipal**

Este informe señala la primera revisión de servicio municipal de LAFCO San Diego sobre los RCD en el condado de San Diego, y ello sirve a modo de nueva presentación sustantiva de la Comisión a las tres agencias afectadas. Señalar esta presentación es abordar normativas y responsabilidades relativamente nuevas de LAFCO a las agencias afectadas en tiempo real, mientras se lleva a cabo un proceso de revisión de servicio que de otro modo es poco familiar y relativamente detallado. De la misma manera, esta presentación para la Comisión reorienta esta revisión de servicio

---

<sup>3</sup> Los votantes aprobaron la Proposición 13 en junio de 1978, la cual ponía un límite máximo a las tasas del impuesto inmobiliario del 1 % al momento de la adquisición. Esta disposición creó un tope al impuesto inmobiliario y reemplazó la capacidad anterior de los condados, las ciudades y los distritos especiales de establecer su propia tasa del impuesto sin importar los efectos acumulativos sobre los dueños de propiedades. La Proposición 13 también requiere la aprobación de dos tercios de los votantes para que el gobierno local pueda establecer impuestos o contribuciones especiales.

<sup>4</sup> A los fines comparativos, la población general del condado de San Diego aumentó de 2,815 millones en el año 2000 a 3,345 millones en 2020, lo que se traduce en un aumento diario promedio de 73 residentes durante el período de 20 años.

municipal para hacer hincapié en establecer información de referencia para las tres agencias afectadas, con la intención de expandir el análisis en futuras revisiones de servicio municipal y específicamente proporcionar más mediciones cuantitativas.

- **No. 2 | Y Entonces Hubo Tres**

Durante los pasados 40 años, la cantidad de RCD en el condado de San Diego disminuyó gradualmente de 15 a las 3 que permanecen hoy en día: Mission, Greater San Diego County y Upper San Luis Rey. Esta reducción refleja una tendencia en todo el estado y es el resultado de múltiples consolidaciones en las que los RCD más pequeños se incorporaron voluntariamente a los RCD de mayor tamaño. Los atributos subyacentes de esta reducción incluyen restricciones a la hora de generar nuevos ingresos fiscales, sumado a los cambios en los usos de suelo y la expansión del impacto ambiental urbano.

- **No. 3 | Ley Principal Desactualizada**

La ley principal que rige los RCD ha permanecido en su mayoría sin cambios desde la década de 1970 y se ha vuelto cada vez más anticuada en lo que respecta a la alineación de poderes de servicio con las prácticas y necesidades de conservación de recursos actuales. La ley principal, en forma relativa y pertinente, también ha quedado desfasada con el rol de supervisión de los RCD de parte de LAFCO, y esto se ha notado al generar ambigüedad en cuanto a la tarea de la Comisión, en la normativa, de establecer y regular las funciones y las clases de servicios. El efecto acumulativo de lo anticuada que es la ley principal son los niveles más altos de discreción local que tanto las agencias afectadas como la Comisión necesitan ejercer, lo cual puede o no estar en sintonía con las expectativas legislativas.

- **No. 4 | Influencia de la Financiación a través de Subvenciones**

Los RCD representan un caso aparte único entre los distritos especiales dado que su condición con respecto al financiamiento y su dependencia de subvenciones externas se encuentran fuera de los criterios tradicionales de operación como una agencia empresarial (honorarios directos por los servicios) o no empresarial (respaldada gracias a impuestos). Por el contrario, y como se ilustra localmente, los tres RCD en el condado de San Diego operan de manera más similar a organizaciones sin fines de lucro, siendo las subvenciones, incluso más que otros factores, las que guían la toma de decisiones para prestar servicios municipales. Esta dinámica también ilustra lo anticuada que es la ley principal de los RCD, dada la naturaleza del financiamiento a través de subvenciones para tratar los intereses y las necesidades actuales, que cada vez más lleva a las agencias afectadas (y más específicamente a Mission RCD y RCD of

Greater San Diego County) a hacerse cargo de programas de servicio que van más allá de las disposiciones claras y/o explícitas de la normativa.

- **No. 5 | Servicios de RCD Necesitan Reflejar los Límites**

Dos de las tres agencias afectadas (Mission RCD y RCD of Greater San Diego County) han invertido una importante cantidad de recursos para prestar servicios fuera de los límites de su jurisdicción sin haber recibido aprobación de LAFCO San Diego como se requiere conforme a la normativa. Si bien se basan en la premisa de que las intenciones eran buenas, estas actividades de servicio irregulares disminuyen la función y el rol de los límites jurisdiccionales y han contribuido al surgimiento de conflictos entre las agencias. Es necesario subsanar estas condiciones, lo que puede dar lugar a cambios importantes en estas operaciones y/o en la situación financiera de las agencias.

- **No. 6 | Función Ampliada y en Expansión de los RCD**

La formación de las tres agencias afectadas data de un período en el que las necesidades del electorado se centraban en recibir conocimientos técnicos acerca del agua y el suelo para proteger y mejorar la tierra de cultivo, con la presunción de que estos intereses se limitaban a tierras no incorporadas. Posteriores cambios demográficos y sociales han expandido perceptiblemente estos roles para ser más integrales, y ahora se relacionan con los hábitats de la vida silvestre, la prevención de los incendios forestales y el cambio climático a través de servicios técnicos, educativos y de defensa. Oportunamente, estos beneficios también se extienden a las comunidades incorporadas y ameritan la expansión de los límites de los RCD hacia ciudades contiguas situadas en cuencas compartidas, donde corresponda.

- **No. 7 | Recientes Tendencias Fiscales Descendentes para Dos de los RCD**

Dos de las tres agencias afectadas – Mission RCD y RCD of Greater San Diego – finalizaron el período del informe de cinco años con tendencias negativa en cuanto a las mediciones estándar utilizadas por LAFCO San Diego en el proceso de revisión de servicio municipal. Las dos agencias terminaron con márgenes totales en general negativos durante el período de 60 meses, además de disminuciones porcentuales de dos dígitos en los niveles de liquidez. Estos cambios tuvieron un impacto mayor en Mission RCD ya que terminó el período del informe con solo un mes de dinero sin asignar en su Fondo General para cubrir los costos operativos promedio.

- **No. 8 | Aclarar el Rol de Upper San Luis Rey RCD en el Manejo de Agua Subterránea**  
Upper San Luis Rey RCD es miembro de Pauma Valley Groundwater Sustainable Agency (GSA) junto con Yuima Municipal Water District y Pauma Valley Community Services District, y es responsable del desarrollo y de la implementación de un plan para lograr la sustentabilidad del agua subterránea a largo plazo en forma local. La participación del RCD comenzó en 2017 y está ligada a sus facultades de conservación del agua conforme a la ley principal de los RCD y, particularmente, brinda a la GSA cobertura completa de la subcuenca tal como se requiere en virtud de la normativa. Sin embargo, y en respuesta a los comentarios de las partes interesadas con respecto a la realización de este informe, se necesita una revisión adicional para determinar si las facultades de conservación del agua del RCD estaban "activas" en el momento de unirse a la GSA o si el distrito debería solicitar y recibir aprobación de activación de parte de LAFCO.
- **No. 9 | Pausa Intencional de LAFCO**  
El rol introductorio de esta revisión de servicio municipal, junto con otros factores observados, que incluye la necesidad más inmediata de sincronizar servicios y límites, sugiere que es necesaria una pausa intencional antes de continuar con análisis del siguiente nivel. Particularmente, esto incluye diferir la evaluación de oportunidades de recursos compartidos, como consolidaciones funcionales y/o políticas, realizada por la Comisión, hasta el siguiente ciclo de revisión de servicio municipal.

## 4.2 Recomendaciones

Las siguientes recomendaciones requieren medidas específicas de parte de LAFCO San Diego y/o de una o más de las agencias afectadas basándose en información generada como parte de este informe y que se resume a continuación según el orden de ubicación en Sección 5.0 (Determinaciones Escritas). Las recomendaciones de parte de LAFCO dependen de una posterior directiva de la Comisión y durante el plan de trabajo adoptado.

1. LAFCO San Diego afirma que las funciones de conservación de recursos son servicios municipales explícitos conforme a CKH y respaldan, tanto por medios directos como indirectos, un crecimiento y un desarrollo ordenados en el condado de San Diego. Por consiguiente, LAFCO debería incorporar revisiones regulares de las funciones de los RCD como parte de futuros ciclos de revisión de servicio municipal.



2. LAFCO San Diego debería colaborar con el condado de San Diego y SANDAG para desarrollar estimados integrados específicos para cada una de las agencias afectadas e incorporar la información en la próxima revisión de servicio municipal programada.
3. LAFCO San Diego debería coordinar con las tres agencias afectadas el desarrollo de mediciones de desempeño para ayudar a cuantificar las relaciones entre capacidad y demanda en cada jurisdicción, a fin de informar de manera apropiada a futuros estudios y/o futuras reorganizaciones.
4. LAFCO San Diego debería trabajar con las partes interesadas y los legisladores locales en la propuesta para reescribir de forma integral la ley principal de los RCD y, entre otros beneficios, aclarar las facultades de función de servicio relacionadas con las necesidades de la comunidad tanto actuales como previstas.
5. Independientemente de otros esfuerzos, LAFCO San Diego debería proceder y abordar el tema de los RCD en la actualización programada de la Regla No. 4 y la directiva reglamentaria asociada para que la Comisión formalice y regule las funciones y las clases de los distritos especiales.
6. Las tres agencias afectadas deberían proceder de forma voluntaria a tomar las medidas correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento reglamentario respecto de LAFCO San Diego y hacer hincapié legal en ello a fin de alinear los servicios municipales con los límites jurisdiccionales.
7. Se recuerda a las tres agencias afectadas que deben solicitar y recibir aprobación o confirmación por escrito de una exención antes de celebrar contratos o acuerdos para prestar servicios municipales fuera de sus límites jurisdiccionales de conformidad con el Artículo 56133 del Código de Gobierno. Ninguna de las agencias afectadas está autorizada a autoeximirse conforme a la normativa.
8. LAFCO San Diego recientemente emitió una orden de cese y desistimiento contra Mission RCD para que dé por terminados los servicios externos no autorizados que se prestan dentro de los límites y la esfera de influencia del RCD of Greater San Diego. No está claro si Mission RCD ha cumplido esta orden y, por lo tanto, podrían aplicarse medidas adicionales de parte de LAFCO.
9. Upper San Luis Rey RCD debería revisar los requisitos normativos recientemente sancionados (Proyecto de Ley 2257 y Proyecto de Ley del Senado 929) y realizar

cambios en su sitio web que se ajusten a la norma y mejorar la comunicación con los electores. Esto incluye, con más urgencia, publicar programas y actas en línea y de manera oportuna tal como lo requiere la Ley Brown.

10. El condado de San Diego debería considerar expandir su proceso de permisos para que incluya revisiones de planes de control de erosión y sedimentos por parte de los RCD, a fin de mejorar la coordinación entre las agencias gubernamentales en beneficio del electorado compartido.
11. Las tres agencias afectadas pueden mejorar su responsabilidad en cuanto al público, al proporcionar grabaciones en video de las sesiones del consejo en línea, en sintonía con sus roles cada vez más acentuados de educar y transmitir información sobre las mejores prácticas de conservación de recursos.
12. No obstante, otras recomendaciones, LAFCO San Diego debería continuar de inmediato con un anexo para determinar si Upper San Luis Rey RCD tiene la facultad conforme a la normativa de LAFCO de prestar servicios de conservación del agua y/o servicios similares conforme a la ley principal necesarios para ser miembro de Pauma Valley Subbasin GSA.
13. LAFCO San Diego debería ampliar la información de referencia recopilada en esta revisión de servicio municipal introductoria y proporcionar una evaluación más cuantificada de los servicios de las tres agencias afectadas y las tendencias relacionadas con ellos. Notablemente, la revisión posterior también debería explorar con diligencia las opciones de reorganización, incluidas las oportunidades de consolidación funcional y/o política.
14. LAFCO San Diego debería proceder a la actualización de las esferas de las tres agencias afectadas sin cambios y, al hacerlo, cumplir con su requisito de planificación conforme al Artículo 56425 del Código de Gobierno.

## 5.0 DETERMINACIONES ESCRITAS

LAFCO San Diego está obligada a preparar determinaciones por escrito para tratar los diversos factores gubernamentales que se enumeran en el Artículo 56430 del Código de Gobierno cada vez que prepara una revisión de servicio municipal. Estas determinaciones sirven a modo de declaraciones

Estas determinaciones detallan las cuestiones pertinentes relacionadas con el financiamiento, la administración y la provisión de servicios públicos por parte de los tres RCD, basándose en datos recopilados y analizados entre 2015 y 2019.

independientes y se basan en información recopilada, analizada y presentada en este informe. La intención subyacente de las determinaciones es ofrecer un breve detalle de todas las cuestiones pertinentes relacionadas con el financiamiento, la administración y la provisión de servicios públicos por parte de los tres RCD afectados en función del rol y de las responsabilidades de manejo del crecimiento de la Comisión. Se preparará por separado una versión resumida de estas determinaciones para consideración y adopción por parte de la Comisión, junto con la recepción del informe final en una audiencia debidamente notificada.

## **5.1 Proyecciones en Relación con el Crecimiento y la Población**

1. LAFCO San Diego estima en forma independiente que hay, en su conjunto, un total de 1,580,806 residentes de tiempo completo dentro de los límites jurisdiccionales de las tres agencias afectadas al final del período del informe de cinco años. Esta cantidad se traduce en que casi uno de cada dos residentes del condado de San Diego reside dentro de un RCD.
2. No existe una superposición de las poblaciones residenciales entre las tres agencias afectadas. Los siguientes son los estimados de cada agencia en particular al final del período del informe:
  - (a) 123,611 residentes en Mission RCD.
  - (b) 1,445,460 residentes en RCD of Greater San Diego.
  - (c) 11,735 residentes en Upper San Luis Rey RCD.
3. LAFCO San Diego estima que la tasa anual combinada de crecimiento de la nueva población de tiempo completo en la región de las tres agencias afectadas durante el período del informe de cinco años ha sido del 0.98 %, con una cantidad neta de 67,975 nuevos residentes. Esta tasa de crecimiento es un quinto superior al cambio que corresponde a todo el condado de San Diego.
4. Las tasas anuales de crecimiento de la población entre las tres agencias afectadas durante el período del informe de cinco años han variado, y los siguientes son los estimados de cada agencia en particular:
  - (a) Tasa de crecimiento anual del 0.9 % en Mission RCD.

- (b) Tasa de crecimiento anual del 1.0 % en RCD of Greater San Diego.
  - (c) Tasa de crecimiento anual del 0.8 % en Upper San Luis Rey RCD.
5. Los límites jurisdiccionales de las agencias afectadas son relativamente rurales, con un promedio general de 1.0 residente cada 1.4 acres. Sin embargo, esta proporción se está contrayendo y ha disminuido un décimo durante el período del informe de cinco años, desde 1.0 residente cada 1.5 acres. Esto refleja el desarrollo cambiante y en aumento de la región.
  6. LAFCO San Diego proyecta que la tasa actual de crecimiento de la población dentro de las tres agencias afectadas se mantendrá en general durante el período del informe. Si la proyección se mantiene, entonces habrá un incremento neto dentro de las agencias afectadas de 1.58 millones a 1.65 millones para el año 2024, cambio que se divide de la siguiente manera para cada agencia en particular:
    - a) 4,938 nuevos residentes en Mission RCD, con un total general que asciende a 128,549 para 2024.
    - b) 59,574 nuevos residentes en RCD of Greater San Diego County, con un total general que asciende a 1,505,034 para 2024.
    - c) 469 nuevos residentes en Upper San Luis Rey RCD, con un total general que asciende a 12,204 para 2024.
  7. LAFCO San Diego debería coordinar con el condado de San Diego y SANDAG para desarrollar estimados integrados específicos para cada agencia afectada e incorporar la información en la próxima revisión de servicio municipal programada.
  8. Una revisión de los datos demográficos revela una notable distinción entre las tres agencias afectadas durante el período del informe de cinco años. Esta distinción se encuentra en que los ingresos promedio del hogar son sustancialmente superiores en Mission RCD, donde se sitúan en \$75,375, en comparación con RCD of Greater San Diego County y Upper San Luis Rey RCD, donde se sitúan en \$59,041 y \$48,882, respectivamente. Todos los demás datos demográficos, como por ejemplo edad promedio, nivel educativo alcanzado, desempleo, etc., son más o menos coherentes dentro de las tres agencias.

## **5.2 Ubicación y Características de Cualquier Comunidad No Incorporada de Desventaja**

1. Los límites jurisdiccionales de las tres agencias afectadas incluyen tierras que califican como comunidades no incorporadas que están en situación de desventaja (DUC, por sus siglas en inglés) conforme a las normas de LAFCO San Diego. La proporción más alta está dentro del RCD of Greater San Diego County, con cerca de tres quintos de sus límites jurisdiccionales que califican como DUC.
2. Solamente la esfera de influencia de Mission RCD está contigua a tierras que califican como DUC conforme a las normas de LAFCO San Diego que no se encuentran dentro de otro RCD. Las DUC afectadas adyacentes a la esfera de influencia de Mission RCD incluyen la Base de los Cuerpos de Marines Camp Pendleton.

## **5.3 Capacidad de las Instalaciones Públicas y Necesidades y Deficiencias de Infraestructura**

1. Ninguna de las agencias afectadas posee o mantiene infraestructura de capital, instalaciones o equipos sustanciales. En cambio, las agencias dependen en gran medida de recursos humanos para brindar asistencia técnica y servicios educativos a los electores.
2. Las tres agencias afectadas han experimentado considerables aumentos y/o cambios en la demanda de servicios municipales durante el período del informe de cinco años, y cada agencia ha hecho hincapié en la expansión de las actividades conforme a su función de mejora de la vida silvestre.
3. El creciente enfoque en actividades relacionadas con las funciones de las agencias afectadas en cuanto a la mejora de la vida silvestre va en paralelo con los intereses sociales y políticos de ampliar el trabajo de los RCD y expandirse más allá de las tareas tradicionales de conservación del agua y erosión/estabilización del suelo. Así mismo, oportunamente refleja la influencia relacionada de las subvenciones con respecto a la toma de decisiones de los RCD.
4. El nivel de información disponible para LAFCO San Diego en este momento se limita a generar una determinación calificada de que las tres agencias afectadas cuentan con capacidades adecuadas, en particular en cuanto a personal, para satisfacer las actuales demandas de los electores.

5. LAFCO San Diego necesita información y análisis adicionales para poder cuantificar aún más la suficiencia de las capacidades de las tres agencias afectadas (infraestructura, instalaciones, personal y otros similares) para satisfacer las actuales demandas de los electores y aquellas a corto plazo.
6. LAFCO San Diego debería proceder a ampliar la información de referencia recopilada en esta revisión de servicio municipal introductoria y proporcionar una evaluación más cuantificada de los servicios de las tres agencias afectadas y las tendencias relacionadas con ellos.
7. Como parte de una futura revisión de servicio municipal, LAFCO San Diego debería coordinar con las tres agencias afectadas y solicitarles información para desarrollar mediciones de desempeño a fin de ayudar a cuantificar las relaciones entre capacidad y demanda de cada jurisdicción.
8. En lo que respecta a Mission RCD, actualmente presta cuatro funciones de servicio conforme a la ley principal: erosión del suelo, conservación del agua, mejora de la vida silvestre y mejora agrícola. Estas funciones están respaldadas principalmente por personal del distrito, y al final del período del informe hubo 5,0 personas trabajando el equivalente a tiempo completo.
9. En lo que respecta a RCD of Greater San Diego County, actualmente presta cuatro funciones de servicio conforme a la ley principal: erosión del suelo, conservación del agua, mejora de la vida silvestre y mejora agrícola. Estas funciones están respaldadas principalmente por el personal del distrito, y al final del período del informe hubo un personal equivalente a 18.0 trabajando en total.
10. En lo que respecta a Upper San Luis Rey RCD, actualmente presta dos funciones de servicio conforme a la ley principal: conservación del agua y mejora de la vida silvestre. Estas funciones se prestan por contrato mediante un personal equivalente a un empleado trabajando .25 del horario de un empleado a tiempo completo.

#### **5.4 Capacidad Financiera de las Agencias para Proveer Servicios**

1. Las tres agencias afectadas operan con recursos financieros significativamente diferentes al proporcionar servicios municipales a sus electores y, por ello, finalizaron el período del informe en distintas situaciones financieras.

2. Las tres agencias afectadas dependen principalmente de fuentes de ingresos externas en forma de subvenciones y otros otorgamientos de dinero que cada vez se vuelven más competitivos dentro de la región entre las agencias similares y las organizaciones sin fines de lucro.
3. La capacidad de las tres agencias afectadas de financiar sus funciones de servicio municipal por medio de nuevas contribuciones e impuestos parece limitada dada la actual reticencia de los electores, como se evidencia en la tendencia reciente de medidas fallidas en los distritos especiales locales.
4. La posición neta combinada de las tres agencias afectadas disminuyó un (9.4 %), de \$3.39 millones a \$3.10 millones durante el período del informe de cinco años.
5. En lo que respecta a Mission RCD, su posición neta ha disminuido durante el período del informe de cinco años con un cambio en general de (22.8 %), de \$0.513 millones a \$0.396 millones, y genera una pérdida neta de \$0.117 millones. A continuación, se brindan detalles adicionales.
  - (a) La parte disponible de la posición neta de Mission RCD disminuyó un (47.9%) durante el período del informe de cinco años, terminando con un saldo de \$0.128 millones, el equivalente para cubrir un mes de gastos operativos típicos.
  - (b) Los niveles de liquidez de Mission RCD están muy bajos y siguen disminuyendo. La cantidad de efectivo inmediato disponible para el distrito disminuyó un (25%) durante el período del informe de cinco años, y es el equivalente para cubrir 26 días.
  - (c) Los niveles de capital de Mission RCD están bajos y siguen disminuyendo. El índice de activos de relación deuda/capital se incrementó cerca de la mitad durante el período del informe de cinco años, hasta el 54.1 %, con el cálculo final que refleja la parte de la posición neta atada a la deuda a largo plazo.
  - (d) Los niveles de margen recientes de Mission RCD están muy bajos y siguen disminuyendo. El margen total promedio durante el período del informe de cinco años llegó al (1.1 %).

6. En lo que respecta a RCD of Greater San Diego County, su posición neta ha disminuido durante el período del informe de cinco años con un cambio en general de (8.5%), de \$2.6 millones a \$2.4 millones, y genera una pérdida neta de \$0.218 millones. A continuación, se brindan detalles adicionales.
  - (a) La parte disponible de la posición neta de RCD of Greater San Diego County disminuyó un (69.6%) durante el período del informe de cinco años, terminando con un saldo de \$0.474 millones, el equivalente para cubrir nueve meses de gastos operativos típicos.
  - (b) Los niveles de liquidez de RCD of Greater San Diego County son moderadamente bajos y están disminuyendo. La cantidad de efectivo inmediato disponible para el distrito disminuyó un (61%) durante el período del informe de cinco años, y es el equivalente para cubrir 330 días.
  - (c) Los niveles de capital de RCD of Greater San Diego County son altos a pesar de recientes disminuciones. El índice de activos de relación deuda/capital finalizó el período del informe de cinco años en 1.6 %, y refleja que la mayor parte de la posición neta está libre de deuda a largo plazo.
  - (d) Los niveles de margen recientes de RCD of Greater San Diego County son muy bajos y están disminuyendo. El distrito sufrió pérdidas en cuatro de los cinco años del período del informe, con un margen total promedio de (3.1 %).
  
7. En lo que respecta a Upper San Luis Rey RCD, su posición neta ha aumentado durante el período del informe de cinco años con un cambio en general de 17.2 %, de \$0.295 millones a \$0.346 millones, y genera una ganancia neta de \$0.051 millones. A continuación, se brindan detalles adicionales.
  - (a) La parte disponible de la posición neta de Upper San Luis Rey RCD aumentó un 38.5 % durante el período del informe de cinco años, terminando con un saldo de \$0.179 millones, el equivalente para cubrir 124 meses de gastos operativos típicos.
  - (b) Los niveles de liquidez de Upper San Luis Rey RCD están extremadamente altos y subiendo. La cantidad de efectivo inmediato disponible para el distrito aumentó un 47 % durante el período del informe de cinco años, y es el equivalente para cubrir 7,475 días, o 20 años.



(c) Los niveles de capital de Upper San Luis Rey RCD permanecen imaculados, con un índice de activos de relación deuda/capital de 0%, lo que refleja que la posición neta del distrito está libre de financiamientos a largo plazo.

(d) Los niveles de margen recientes de Upper San Luis Rey RCD están altos y subiendo. El distrito obtuvo ganancias en los cinco años del período del informe, con un margen total promedio del 35.8 %.

## **5.5 Situación y Oportunidades de Instalaciones y Recursos Compartidos**

1. Las tres agencias afectadas han establecido recursos compartidos receptivos con otras agencias públicas y también con organizaciones sin fines de lucro para cumplir con sus responsabilidades de brindar funciones municipales específicas a sus respectivos electores.
2. Las actividades de las tres agencias afectadas están principalmente financiadas por subvenciones y aprovechan la experiencia respectiva de las agencias en relación con alcanzar objetivos normativos más amplios estipulados por el otorgante, por lo general el estado u otra agencia regional.
3. Mission RCD y RCD of Greater San Diego County dedican una cantidad considerable de recursos al acercamiento a la comunidad y la educación de la comunidad para facultar e inspirar las mejores prácticas entre los electores en lo que respecta a la administración de los recursos naturales.
4. El condado de San Diego puede utilizar los conocimientos técnicos de las tres agencias afectadas e integrarlos al proceso de permisos que involucra los planes de control de erosión y sedimentos en beneficio de los electores compartidos.
5. Las oportunidades de compartir y/o consolidar recursos entre las tres agencias afectadas amerita continua atención. Analizar estas oportunidades es coherente con el objetivo normativo permanente de LAFCO San Diego de facilitar el orden lógico y su rol para promover servicios eficaces.

## 5.6 Responsabilidad Local y Opciones de Reestructuración Gubernamental

1. Las tres agencias afectadas brindan valor al ofrecer funciones de conservación de recursos naturales y contribuir de manera ventajosa al carácter distintivo de sus comunidades.
2. Mission RCD y RCD of Greater San Diego County con frecuencia llevan a cabo reuniones regulares debidamente notificadas y mantienen en forma activa sus sitios web. Al hacerlo, ofrecen oportunidades significativas de participación oportuna del público tanto con el consejo como con el personal.
3. Las oportunidades de que el público participe en forma significativa con Upper San Luis Rey RCD, y específicamente con el consejo, es muy poca dada la falta de reuniones regulares y las publicaciones limitadas de los programas, además de la existencia de un sitio web ineficaz.
4. Las tres agencias afectadas pueden mejorar su responsabilidad con el público al proporcionar grabaciones en video de las reuniones del consejo en línea, en sintonía con sus roles cada vez más acentuados de educar y transmitir información sobre las mejores prácticas de conservación de recursos.
5. Las tres agencias afectadas operan bajo una ley principal que se ha vuelto cada vez más anticuada en lo que respecta a alinear las facultades de servicio con las prácticas y los intereses actuales en materia de conservación de recursos. LAFCO San Diego debería trabajar con los legisladores locales en la propuesta de la reescritura integral de la ley principal de los RCD y, entre otros beneficios, aclarar las facultades de funciones de servicio relacionadas con las necesidades de la comunidad tanto actuales como previstas.
6. Tanto Mission RCD como RCD of Greater San Diego County han invertido una cantidad considerable de recursos a la prestación de servicios fuera de sus límites jurisdiccionales sin recibir aprobación o exención de parte de LAFCO San Diego conforme al Artículo 56133 del Código de Gobierno. Parece que la mayoría de estas actividades de servicio que no están en cumplimiento se pueden atribuir a omisión y desconocimiento de los requisitos normativos, pero, aun así, es necesario subsanar este tema.

7. Las tres agencias afectadas deberían proceder en forma voluntaria a tomar las medidas correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento reglamentario respecto de LAFCO San Diego y hacer hincapié legal en ello a fin de alinear los servicios municipales con los límites jurisdiccionales.
8. LAFCO San Diego recientemente emitió una orden de cese y desistimiento contra Mission RCD para que dé por terminados los servicios externos no autorizados que se prestan dentro de los límites y la esfera de influencia del RCD of Greater San Diego. No está claro si Mission RCD ha cumplido con esta orden y, por lo tanto, pueden ser apropiadas medidas adicionales de parte de LAFCO.
9. Se justifica un análisis adicional para determinar la situación de Upper San Luis Rey RCD y su elegibilidad en la normativa de LAFCO para prestar servicios de administración de aguas subterráneas como parte de Pauma Valley Subbasin GSA.
10. El rol introductorio de esta revisión de servicio municipal, junto con la necesidad inmediata de sincronizar los servicios y los límites, sugiere que es necesaria una pausa intencional antes de continuar con los análisis del siguiente nivel. Esto incluye diferir la evaluación de oportunidades de recursos compartidos, como consolidaciones funcionales y/o políticas, realizada por LAFCO San Diego, hasta el siguiente ciclo de revisión de servicio municipal.
11. En este momento amerita proceder con actualizaciones de la esfera de influencia sin cambios para las tres agencias gubernamentales.